



**CONTRATO DE CRÉDITO No. CCS-200525**

**A INTERÉS FIJO, SIN PERÍODOS DE GRACIA Y SIN GARANTES**

**PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Interviene, por una parte, La Financiera Shunku Capital, representada legalmente por su apoderado especial, Abg. Fulton Segundo Loaiza Granda a quien en lo posterior se le podrá denominar como “LA FINANCIERA” o “EL ACREEDOR”; y, por otra parte, en adelante denominada “LA PARTE DEUDORA”: \_\_\_\_\_, con número de cédula/pasaporte No. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, número telefónico \_\_\_\_\_, persona natural o jurídica que suscriba el presente contrato, quien comparece por sus propios y personales derechos, declarando tener plena capacidad civil y legal para contraer obligaciones.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad para celebrar contratos, acuerdan suscribir el presente instrumento, que se registrará por las disposiciones contenidas en las leyes aplicables del Ecuador.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

- 1.La Financiera es una entidad autorizada para la colocación de créditos bajo diversas modalidades.
- 2.La Parte Deudora ha solicitado un crédito mediante formulario físico o digital, declarando que toda la información entregada es veraz.
- 3.La aprobación de este crédito se sustenta en el análisis de riesgo, información patrimonial, referencias bancarias y comportamiento crediticio de la parte deudora.
- 4.Las partes reconocen la validez de los soportes electrónicos, digitales o físicos en la formalización de este contrato.

**TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** La Financiera otorga a la Parte Deudora un crédito por el monto de (EN NUMEROS) \$ \_\_\_\_\_(EN



LETRAS) \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América), que será desembolsado en la cuenta bancaria de titularidad del deudor:

- Entidad Bancaria: \_\_\_\_\_
- Número de Cuenta: \_\_\_\_\_
- Tipo de Cuenta (ahorros/corriente): \_\_\_\_\_

La Parte Deudora se obliga a cancelar el capital, intereses, comisiones, gastos y cargos adicionales en los términos pactados.

**CUARTA.- DESTINO DEL CRÉDITO:**

El préstamo deberá destinarse a: \_\_\_\_\_.

El incumplimiento de este destino facultará a la Financiera a dar por vencido anticipadamente el crédito y a exigir la devolución total e inmediata del capital junto con sus intereses y gastos.

**QUINTA.- PLAZO, INTERESES Y CONDICIONES DE PAGO:** El crédito se concederá por el plazo indicado en la Tabla de Amortización. La parte deudora se obliga a pagar las cuotas periódicas que incluyen capital, intereses y demás cargos aplicables.

El pago se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, mediante débito automático en la cuenta autorizada o a través del portal en línea habilitado por la Financiera.

La parte deudora podrá efectuar pagos anticipados o prepagos parciales, los cuales se aplicarán en primer lugar a intereses vencidos, luego a capital y, finalmente, a comisiones o gastos.

Los pagos podrán realizarse mediante débito automático, ventanilla, transferencias electrónicas o cualquier canal habilitado por la Financiera.

La falta de pago en el plazo señalado generará automáticamente mora sin necesidad de requerimiento previo.



**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA PARTE DEUDORA:** Además de pagar el crédito, la parte deudora se obliga a:

- Proporcionar información verdadera y comprobable.
- Mantener actualizados sus datos de contacto.
- Permitir verificaciones patrimoniales, laborales o comerciales.
- Notificar cualquier cambio en su domicilio, número de cuenta o banco receptor de fondos.
- No transferir ni ceder el crédito a terceros sin autorización expresa.

**SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y MORA:** Si la Parte Deudora incumple:

1. Se devengarán intereses de mora al máximo legal permitido.
2. Se exigirá de inmediato el saldo pendiente del crédito.
3. Se registrará el incumplimiento en burós de crédito.
4. Se iniciarán procesos judiciales y/o extrajudiciales de cobro.

**OCTAVA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO:** El crédito podrá darse por vencido en forma anticipada en los siguientes casos:

- Incumplimiento de pago.
- Información falsa o incompleta.
- Destino ilícito de fondos.
- Insolvencia declarada.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.

**NOVENA.- AMORTIZACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS :** Los pagos se aplicarán en el siguiente orden:

1. Intereses de mora.
2. Gastos de cobranza.
3. Intereses ordinarios.
4. Capital.



La Financiera podrá debitar valores directamente de las cuentas del deudor para cubrir saldos vencidos.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS:** El presente contrato no requiere garantes. Sin embargo, la Financiera se reserva el derecho de exigir garantías adicionales si se producen circunstancias que, a su juicio, incrementen el riesgo crediticio.

**DÉCIMA PRIMERA.- SEGUROS :** La parte deudora acepta contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro que la Financiera determine (ejemplo: seguro de desgravamen). En caso de incumplimiento, la Financiera podrá cubrir el pago y cargar el valor correspondiente al deudor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN CREDITICIA :** La parte deudora autoriza expresamente a la Financiera a consultar, reportar y registrar su información crediticia en los burós autorizados, y a transferirla en procesos de titularización o cesión de cartera.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CRÉDITO :** La Financiera podrá ceder los derechos de este contrato a cualquier otra entidad, sin necesidad de autorización de la parte deudora, bastando con la notificación correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- LICITUD DE FONDOS:** La parte deudora declara bajo juramento que los fondos utilizados en los pagos de este crédito provienen de actividades lícitas. La Financiera podrá informar a las autoridades competentes en caso de operaciones sospechosas.

**DÉCIMA QUINTA.- TRATAMIENTO DE DATOS, PRIVACIDAD Y SEGURIDAD EN LÍNEA**

1. Autorización de uso de datos. La Parte Deudora autoriza a la Financiera a recopilar, procesar, almacenar, compartir y tratar sus datos personales y financieros, tanto físicos como electrónicos, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y normativa vigente.



2. Finalidad del tratamiento. Los datos serán utilizados para: análisis de riesgo, administración de la relación contractual, prevención de fraude, cumplimiento de obligaciones legales, ofrecimiento de productos financieros y gestión de cobranza.
3. Almacenamiento y seguridad. La Financiera implementará medidas técnicas, electrónicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, protegiéndolos frente a accesos no autorizados.
4. Transferencia y cesión de datos. Los datos podrán ser compartidos con autoridades de control, burós de crédito, aseguradoras, proveedores tecnológicos y empresas de cobranza, bajo estricta confidencialidad.
5. Acceso y rectificación. La Parte Deudora podrá solicitar en cualquier momento la actualización, corrección o eliminación de sus datos, conforme a los procedimientos establecidos por la ley.
6. Consentimiento expreso. Con la firma del presente contrato, la Parte Deudora manifiesta expresamente su consentimiento para el tratamiento de sus datos en medios digitales y físicos, así como para la comunicación por correo electrónico, aplicaciones móviles, plataformas digitales y mensajes de texto.
7. Privacidad en línea. La Parte Deudora reconoce que al usar los canales digitales de la Financiera (portal web, aplicaciones móviles o cualquier plataforma de autoservicio), sus interacciones serán registradas con fines de seguridad, auditoría y trazabilidad, comprometiéndose la Financiera a no comercializar sus datos con terceros no autorizados.

**DÉCIMA SEXTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Todos los gastos notariales, impuestos, avalúos, costas judiciales y extrajudiciales serán asumidos por la Parte Deudora.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO Y COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad que se indique en la firma del contrato, sometiéndose a la jurisdicción de los jueces competentes de dicho lugar, y renunciando expresamente a cualquier otro fuero.

**DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DE CLÁUSULAS:** La nulidad de una cláusula no afectará la validez del resto del contrato.

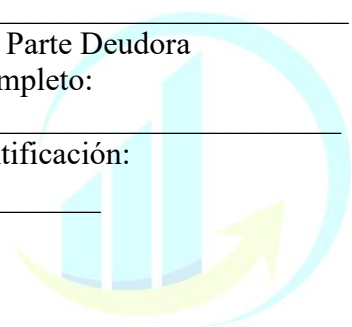


**DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN EXPRESA:** La parte deudora declara que ha leído íntegramente el contrato, comprende su alcance y acepta de manera libre y voluntaria todas sus cláusulas.

**FIRMAS**

En constancia, se firma el presente contrato en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma de la Parte Deudora  
Nombre completo:  
\_\_\_\_\_  
No. de identificación:  
\_\_\_\_\_



Firma del Representante de la Financiera



Firmado electrónicamente por:  
**FULTON SEGUNDO  
LOAIZA GRANDA**  
Validar únicamente con  
Adobe Acrobat Sign